OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

635

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2020, de la Viceconsejera de Justicia, por la que se resuelve y hace pública la concesión de ayudas convocadas por Orden de 2 de septiembre de 2019, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan las ayudas destinadas a preparar el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejera de Trabajo y Justicia, de 2 de septiembre de 2019 (BOPV n.º 185, de 30 de septiembre), por lo que se convocan y regulan, para el ejercicio 2020, las ayudas destinadas a preparar el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, y a propuesta de la Junta de Selección reunida el día 14 de enero de 2020 e integrada por los miembros designados en la Orden mencionada.

RESUELVO:

Primero.– 1.– Seleccionar como personas beneficiarias de las ayudas destinadas a preparar el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia para el ejercicio 2020, a las personas que se indican a continuación:

DNI	Puntuación
72557329B	81,00
44566019T	79,00
45894654V	77,00
12425419Z	71,00
72534709T	71,00
72545812V	66,00
16080925S	65,00
70260398K	61,00
22760131K	61,00
72679961F	58,00
72828210K	51,00
16101181P	50,00
16095083M	48,00
72517171B	47,00
45893222B	43,00
78955174S	43,00
45950576A	36,00
72832737V	31,00
22756597Y	27,00

2.– Seleccionar como persona beneficiaria de las ayudas destinadas a preparar el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. Los efectos económicos derivados de la misma quedan limitados a cinco meses del año 2020.

DNI	Puntuación
72742442C	82,00

3.– Declarar excluidas a las siguientes personas solicitantes por la no remisión de la documentación requerida, por desistir expresamente de su solicitud o no reunir alguno de los requisitos exigidos por la Orden de Convocatoria:

72555099N	No reunir requisito del artículo 4.g.
16086123S	No reunir requisito del artículo 4.g.
72403409F	No reunir requisito del artículo 4.b. Incumplimiento Art.6. b) y d). Desistimiento.
16088373B	No acreditación unidad familiar independiente. No remisión documentación. Incumplimiento artículo 6.c). Desistimiento.
72749348A	No reunir requisito del artículo 4.d.
44330955L	No reunir requisito del artículo 4.d.
72856265Q	No reunir requisito del artículo 4.g.
78957568V	Desistimiento.
72552712V	No reunir requisito del artículo 4.g.
44571401T	No reunir requisito del artículo 4.f.
72827645P	No reunir requisito del artículo 4.g.

Segundo.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de enero de 2020.

La Viceconsejera de Justicia,
DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.